

PERGAMINO, Abril 28 de 1997.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
**ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO**  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1997, al considerar el Expediente: D-76/97 D.E. eleva Expte. D-4905/96 **CONJUNTO HABITACIONAL BARRIO LUZ Y FUERZA** solicitan autorización para constituirse en consorcio a los efectos de ejecutar la **RED DE AGUA Y CLOACAS**.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1o-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED - COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES Y RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- CALLE INTERMEDIA ENTRE BV. AMEGHINO Y MATHEU (AMBAS ACERAS)
- CALLE INTERMEDIA ENTRE MATHEU Y PASO (AMBAS ACERAS)
- GRAL. SAVIO ENTRE BV. AMEGHINO Y MATHEU (ACERA PAR)
- GRAL. SAVIO ENTRE MATHEU Y PASO (ACERA PAR)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : CATOIA CLAUDIO  
Secretario : MAYORGA ROBERTO  
Tesorero : DEANGELIS MARCELO  
Vocales : CALABRON ARIEL  
DUNA VICTOR

**ARTICULO 2o-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3o-** El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4o- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -  
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -  
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de  
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5o- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios  
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la  
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá  
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-  
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas  
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6o- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus  
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para  
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA No 4356/97.-

  
Roberto Luis Aguirre  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE